



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2371/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna:

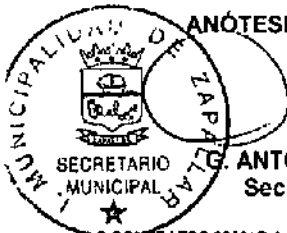
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Daniel Sammur Silva, de fecha 30 de Junio de 2009

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **DANIEL SAMMUR SILVA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2º El Prestador deberá ejecutar la prestación de "ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEBIENDO COORDINAR ACTIVIDADES CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA, ORGANIZAR ACTOS DEPORTIVOS, RECREACIONALES Y DE FOMENTOS PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, BAJO ORDENES IMPARTIDAS POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 702.778.- (setecientos dos mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7º **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001: denominado "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CONTRATOS 2009/ D.A Nº 2371.09, Daniel Sammur Silva.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CC / CD / RRHH / BCE / GAMD / JBN / sec